



## Congreso modifica el Programa de apoyo al empleo formal (PAEF) y el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP)

Por medio de la Ley 2060 de 2020, el Congreso de la República modificó lo establecido en los Decreto 639 de 2020 y 770 de 2020, a través de los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creó el denominado “Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)” y el “Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP)”.

### Novedades en el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)

1. Se amplía la vigencia del programa por siete meses más. De esta manera, el beneficio aplicará por once meses, habiendo iniciado en **mayo de 2020 y hasta marzo de 2021**.
2. Las Cooperativas de Trabajo Asociado y los Patrimonios Autónomos podrán ser beneficiarias del programa, en los términos establecidos en el Decreto 639 de 2020.
3. El número de empleados beneficiarios corresponderá al número de empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), correspondiente al periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de postulación. Asimismo, los empleados que serán tenidos en cuenta para el cálculo del aporte estatal deberán corresponder al menos en un 50% con los empleados individualmente considerados que hayan sido reportados en la PILA del mes de febrero de 2020. En ningún caso el número de empleados que se tenga en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal podrá ser superior al número de trabajadores reportados en la PILA de este periodo.
4. Para los beneficiarios que correspondan a las actividades económicas y de servicios de los sectores turístico, hotelero y de gastronomía y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, se aumentará la cuantía del aporte estatal a un 50% del valor del salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando dentro de los empleados por los cuales se recibirá el aporte estatal se encuentren una o varias mujeres, la cuantía del beneficio corresponderá al número de empleados hombres multiplicado por el 40% del valor de un salario mínimo legal



mensual vigente, más el número de empleadas mujeres multiplicado por el 50% del mismo valor.

### **Novedades en el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP)**

1. Se amplía para el segundo pago de la prima de servicios del año 2020, permitiendo aplicar este beneficio al pago correspondiente al mes de **diciembre de 2020**.
2. Los patrimonios autónomos podrán ser beneficiarios del programa.
3. Para efectos del segundo pago de este beneficio, se entenderá que el número de empleados corresponde al número de empleados reportados en la PILA correspondiente al periodo de cotización del mes de diciembre de 2020. Además, los empleados individualmente considerados deberán haber sido reportados en la PILA correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020.
4. El subsidio del pago de la prima de servicios de diciembre de 2020 será pagado a modo de reembolso en el primer trimestre de 2021. Sin embargo, los empleadores deberán pagar la prima de servicios cumpliendo con los términos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir, a más tardar el 20 de diciembre de 2020.

Por otro lado, la Corte Constitucional realizó el estudio de constitucionalidad del Decreto 677 de 2020, por medio del cual se modificó lo establecido en el Decreto 639 de 2020 con relación al Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), declarando la inexequibilidad del aparte que establecía que únicamente podrían ser beneficiarios del programa las entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019.

Además, el alto tribunal declaró condicionalmente exequibles otros apartes de esta norma, dentro de los cuales se destaca aquel que consagraba la obligatoriedad de presentar registro mercantil para acceder al beneficio. En este sentido, se establece que la persona que carezca de la obligación de inscribirse en el registro mercantil puede demostrar su calidad de empleador mediante la Planilla Integrada PILA.